



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL - ANAPOIMA, CUND.-
CALLE 2ª # 3-36 CASA DE GOBIERNO. TELEFAX- 8993505.

Anapoima Cundinamarca; Enero Trece (13) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de menor cuantía No. 2021-00094-00.

Demandante. -BANCO DE BOGOTÁ.

Demandado. JOSE MARTIN BOHORQUEZ QUEVEDO.

Mediante auto calendarado el veinticuatro (24) de Mayo del año dos mil Veintiuno (2021), este despacho Judicial libró mandamiento ejecutivo DE MENOR CUANTIA a favor del BANCO DE BOGOTA S.A, Representado Legalmente por el Dr. JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá; y como apoderada especial de la misma entidad Dra. SARA MILENA CUESTA GARCES, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, y en contra del señor JOSE MARTIN BOHORQUEZ QUEVEDO, mayor de edad, con residencia en la ciudad de Anapoima Cundinamarca, identificado con la C.C. No. 79.186.883, para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a cancelar las siguientes sumas de dinero.

RESPECTO DEL PAGARÈ No. 458267507- de fecha 12 de julio de 2019.

1.-Por la suma de 6.333.327, por concepto de las cuotas en mora y no pagadas, incorporadas en éste pagaré, como a continuación se describen

1.) La suma de \$333.333, valor cuota vencida y no pagada el 19 de septiembre de 2019.
2.) La suma de \$333.333, valor cuota vencida y no pagada el 19 de octubre de 2019.
3.) La suma de \$333.333, valor cuota vencida y no pagada el 19 de Noviembre de 2019.
4.) La suma de \$333.333, valor cuota vencida y no pagada el 19 de Diciembre de 2019.
5.) La suma de \$333.333, valor cuota vencida y no pagada el 19 de enero de 2020.
6.) La suma de \$333.333, valor cuota vencida y no pagada el 19 de febrero de 2020.
7.) La suma de \$333.333, valor cuota vencida y no pagada el 19 de Marzo de 2020.
8.) La suma de \$333.333, valor cuota vencida y no pagada el 19 de Abril de 2020.
9.) La suma de \$333.333, valor cuota vencida y no pagada el 19 de Mayo de 2020.
10.) La suma de \$333.333, valor cuota vencida y no pagada el 19 de Junio de 2020.
11.) La suma de \$333.333, valor cuota vencida y no pagada el 19 de Julio de 2020.
- 12) La suma de \$333.333, valor cuota vencida y no pagada el 19 de Agosto de 2020.
- 13) La suma de \$333.333, valor cuota vencida y no pagada el 19 de Septiembre de 2020.
- 14) La suma de \$333.333, valor cuota vencida y no pagada el 19 de Octubre de 2020.
- 15) La suma de \$333.333, valor cuota vencida y no pagada el 19 de Noviembre de 2020.
- 16) La suma de \$333.333, valor cuota vencida y no pagada el 19 de Diciembre de 2020.
- 17) La suma de \$333.333, valor cuota vencida y no pagada el 19 de enero de 2021.

18) La suma de \$333.333, valor cuota vencida y no pagada el 19 de Febrero de 2021.

19) La suma de \$333.333, valor cuota vencida y no pagada el 19 de Marzo de 2021.

2. Por la suma de \$6.338.603, por concepto de intereses de plazo causados y no pagados sobre el saldo de capital al vencimiento de cada una de las cuotas a la tasa del 24.02%, desde el 19-09-2019 hasta el 19-03-2021, como a continuación se describen.

1) La suma de \$ 393.661, interés de plazo causados y no pagados por la cuota que se hizo exigible el 19 de septiembre de 2019.

2).La suma de \$ 386.988, interés de plazo causado y no pagado por la cuota que se hizo exigible el 19 de octubre de 2019.

3). La suma de \$ 380.316, interés de plazo causados y no pagados por la cuota que se hizo exigible el 19 de Noviembre de 2019.

4). La suma de \$ 373.644, interés de plazo causado y no pagado por la cuota que se hizo exigible el 19 de Diciembre de 2019.

5). La suma de \$ 366.972, interés de plazo causado y no pagado por la cuota que se hizo exigible el 19 de enero de 2020.

6). La suma de \$ 360.300, interés de plazo causado y no pagado por la cuota que se hizo exigible el 19 de febrero de 2020.

7). La suma de \$353.627, interés de plazo causado y no pagado por la cuota que se hizo exigible el 19 de marzo de 2020.

8). La suma de \$346.955, interés de plazo causado y no pagado por la cuota que se hizo exigible el 19 de abril de 2020.

9). La suma de \$ 340-.283, interés de plazo causado y no pagado por la cuota que se hizo exigible el 19 de Mayo de 2020.

10). La suma de \$ 333.611, interés de plazo causado y no pagado por la cuota que se hizo exigible el 19 de Junio de 2020.

11). La suma de \$ 326.938, interés de plazo causado y no pagado por la cuota que se hizo exigible el 19 de julio de 2020.

12). La suma de \$ 320.266, interés de plazo causado y no pagado por la cuota que se hizo exigible el 19 de agosto de 2020.

13). La suma de \$ 313.594, interés de plazo causado y no pagado por la cuota que se hizo exigible el 19 de septiembre de 2020.

14). La suma de \$ 306.922, interés de plazo causado y no pagado por la cuota que se hizo exigible el 19 de octubre de 2020.

15). La suma de \$ 300.250, interés de plazo causado y no pagado por la cuota que se hizo exigible el 19 de noviembre de 2020.

16). La suma de \$ 293.577, interés de plazo causado y no pagado por la cuota que se hizo exigible el 19 de diciembre de 2020.

- 17). La suma de \$ 286.905, interés de plazo causado y no pagado por la cuota que se hizo exigible el 19 de enero de 2021.
- 18). La suma de \$ 280.233, interés de plazo causado y no pagado por la cuota que se hizo exigible el 19 de febrero de 2021.
- 19). La suma de \$ 273.561, interés de plazo causado y no pagado por la cuota que se hizo exigible el 19 de marzo de 2021.

3. Por los intereses de mora sobre las cuotas de capital vencidas del pagaré No. 458267507, descritas en el numeral 1, calculados desde el día siguiente a su vencimiento y hasta la fecha de pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la ley y señalada por la superintendencia Financiera de acuerdo al art. 884 del C.co.

4. POR LA SUMA DE \$13.333.340, POR CONCEPTO DEL SALDO ACELERADO DEL CAPITAL INCORPORADO EN EL PAGARÉ No. 458267507, a la fecha de presentación de la demanda, esto es, 05-04-2021, descontando las cuotas señaladas en el numeral 1º de esta demanda.

5. Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el numeral 4, calculados desde el 06-04-2021 a la presentación de la demanda y hasta la fecha de pago de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la ley y señalada por la superintendencia financiera.

POR LAS OBLIGACIONES INCORPORADAS EN EL PAGARÉ No. 458267339, como a continuación se describen:

6. Por la suma de \$1.763.705, por concepto de las cuotas en mora y no pagada, incorporada en el pagaré No. 458267339, como a continuación se describen.
1.) La suma de \$ 70.986, valor cuota vencida y no pagada el 5 de noviembre de 2019.
 2.) La suma de \$ 86.806, valor cuota vencida y no pagada el 5 de diciembre de 2019.
 3.) La suma de \$ 79.525, valor cuota vencida y no pagada el 5 de enero de 2020.
 4.) La suma de \$ 81.278, valor cuota vencida y no pagada el 5 de febrero de 2020.
 5.) La suma de \$ 101.106, valor cuota vencida y no pagada el 5 de marzo de 2020.
 6.) La suma de \$85.299, valor cuota vencida y no pagada el 5 de abril de 2020.
 7.) La suma de \$ 96.065, valor cuota vencida y no pagada el 5 de mayo de 2020.
 8.) La suma de \$ 89.297, valor cuota vencida y no pagada el 5 de Junio de 2020.
 9.) La suma de \$ 100.019, valor cuota vencida y no pagada el 5 de Julio de 2020.
 - 10.) La suma de \$ 93.470, valor cuota vencida y no pagada el 5 de agosto de 2020.

- 11) La suma de \$ 95.531, valor cuota vencida y no pagada el 5 de septiembre de 2020.
- 12). La suma de \$ 106.185, valor cuota vencida y no pagada el 5 de octubre de 2020.
- 13). La suma de \$ 99.978, valor cuota vencida y no pagada el 5 de noviembre de 2020.
- 14). La suma de \$ 110.583, valor cuota vencida y no pagada el 5 de diciembre de 2020
- 15). La suma de \$104.619, valor cuota vencida y no pagada el 5 de enero de 2021
- 16). La suma de \$ 106.926, valor cuota vencida y no pagada el 5 de febrero de 2021
- 17). La suma de \$ 133.800, valor cuota vencida y no pagada el 5 de Marzo de 2021
- 18). La suma de \$ 122.232, valor cuota vencida y no pagada el 5 de abril de 2021.

7. Por la suma de \$ 4.773.531, por concepto de intereses de plazo causados y no pagados sobre el saldo de capital al vencimiento de cada una de las cuotas a la tasa del 25.60%, desde el 05-11-2019 hasta el 05-04-2021, como a continuación se describen.

- 1) La suma de \$ 291.638, interés de plazo causados y no pagados por la cuota que se hizo exigible el 5 de noviembre de 2019.
- 2) La suma de \$275.818, interés de plazo causados y no pagados por la cuota que se hizo exigible el 5 de diciembre de 2019.
- 3) La suma de \$283.099, interés de plazo causados y no pagados por la cuota que se hizo exigible el 5 de enero de 2020.
- 4) La suma de \$281.346, interés de plazo causados y no pagados por la cuota que se hizo exigible el 5 de febrero de 2020.
- 5) La suma de \$261.518, interés de plazo causado y no pagado por la cuota que se hizo exigible el 5 de marzo de 2020.
- 6) La suma de \$277.329, interés de plazo causados y no pagados por la cuota que se hizo exigible el 5 de abril de 2020.
- 7). La suma de \$ 266.559, interés de plazo causados y no pagados por la cuota que se hizo exigible el 5 de mayo de 2020.
- 8). La suma de \$ 273.327, interés de plazo causados y no pagados por la cuota que se hizo exigible el 5 de junio de 2020.
- 9). La suma de \$262.605, interés de plazo causados y no pagados por la cuota que se hizo exigible el 5 de julio de 2020.
- 10). La suma de \$269.154, interés de plazo causados y no pagados por la cuota que se hizo exigible el 5 de agosto de 2020.
- 11) La suma de \$267.093, interés de plazo causados y no pagados por la cuota que se hizo exigible el 5 de septiembre de 2020.
- 12) La suma de \$ 256.439, interés de plazo causado y no pagado por la cuota que se hizo exigible el 5 de octubre de 2020.
- 13) La suma de \$262.646, interés de plazo causado y no pagado por la cuota que se hizo exigible el 5 de noviembre de 2020.

14) La suma de \$252.041, interés de plazo causado y no pagado por la cuota que se hizo exigible el 5 de diciembre de 2020.

15) La suma de \$258.005, interés de plazo causado y no pagado por la cuota que se hizo exigible el 5 de Enero de 2021.

16) La suma de \$255.698, interés de plazo causado y no pagado por la cuota que se hizo exigible el 5 de Febrero de 2021.

17) La suma de \$ 228.824, interés de plazo causado y no pagado por la cuota que se hizo exigible el 5 de Marzo de 2021.

18) La suma de \$ 250.392, interés de plazo causado y no pagado por la cuota que se hizo exigible el 5 de abril de 2021.

8. Por el valor del seguro incorporado en el pagaré No. 458267339, y no pagado por valor de \$535.194, desde el 05-11.2019 hasta el 05-04-2021, como a continuación se describe.

- 1). La suma de 31.482, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 5 de noviembre de 2019.
- 2). La suma de 31.482, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 5 de diciembre de 2019.
- 3). La suma de 31.482, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 5 de enero de 2020.
- 4). La suma de 31.482, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 5 de febrero de 2020.
- 5). La suma de 31.482, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 5 de marzo de 2020.
- 6). La suma de 31.482, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 5 de abril de 2020.
- 7). La suma de 31.482, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 5 de mayo de 2020.
- 8). La suma de 31.482, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 5 de junio de 2020.
- 9). La suma de 31.482, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 5 de julio de 2020.
- 10). La suma de 31.482, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 5 de agosto de 2020.
- 11). La suma de 31.482, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 5 de septiembre de 2020.
- 12). La suma de 31.482, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 5 de octubre de 2020.
- 13). La suma de 31.482, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 5 de noviembre de 2020.
- 14). La suma de 31.482, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 5 de diciembre de 2020.
- 15). La suma de 31.482, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 5 de enero de 2021.
- 16). La suma de 31.482, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 5 de febrero de 2021.
- 17). La suma de 31.482, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 5 de marzo de 2021.
- 18). La suma de 31.482, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 5 de abril de 2021.

9. Por los intereses de mora sobre las cuotas de capital vencidas del pagaré No. 458267339, descritas anteriormente, desde el día siguiente a su vencimiento y hasta la fecha de pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la ley y señalada por la superintendencia financiera de acuerdo al Art. 884 del C.de Co.

10. Por la suma de \$12.883.327, por concepto de saldo acelerado del capital incorporado en el pagaré No. 458267339, a la fecha de presentación de la demanda, esto es, 06-04-2021, descontando las cuotas señaladas en el numeral 2.1 de la demanda.

11. Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el numeral 2.4, calculados desde el 06-04-2021, a la presentación de la demanda y hasta la fecha de pago total de la obligación, calculados a la tasa máxima legal permitida por la ley y señalada por la superintendencia financiera de acuerdo al Art. 884 del C.de Co.

POR LAS OBLIGACIONES INCORPORADAS EN EL PAGARÉ No. 457706955, como a continuación se describen.

- 1). La suma de \$71.775, valor cuota vencida y no pagada el 16 de septiembre de 2019.
- 2). La suma de \$76.708, valor cuota vencida y no pagada el 16 de octubre de 2019.
- 3). La suma de \$74.765, valor cuota vencida y no pagada el 16 de noviembre de 2019.
- 4). La suma de \$79.661, valor cuota vencida y no pagada el 16 de diciembre de 2019.
- 5). La suma de \$77.876, valor cuota vencida y no pagada el 16 de enero de 2020.
- 6). La suma de \$79.444, valor cuota vencida y no pagada el 16 de febrero de 2020.
- 7). La suma de \$87.515, valor cuota vencida y no pagada el 16 de marzo de 2020.
- 8). La suma de \$ 82.807, valor cuota vencida y no pagada el 16 de abril de 2020.
- 9). La suma de \$ 87.600, valor cuota vencida y no pagada el 16 de mayo de 2020.
- 10). La suma de \$86.239, valor cuota vencida y no pagada el 16 de Junio de 2020.
- 11). La suma de \$90.988, valor cuota vencida y no pagada el 16 de julio de 2020.
- 12). La suma de \$ 89.809, valor cuota vencida y no pagada el 16 de agosto de 2020.
- 13). La suma de \$ 91.618, valor cuota vencida y no pagada el 16 de septiembre de 2020.
- 14). La suma de \$ 96.298, valor cuota vencida y no pagada el 16 de octubre de 2020.
- 15). La suma de \$ 95.403, valor cuota vencida y no pagada el 16 de noviembre de 2020.
- 16). La suma de \$ 115.008, valor cuota vencida y no pagada el 16 de diciembre de 2020.
- 17). La suma de \$ 119.309, valor cuota vencida y no pagada el 16 de enero de 2021.
- 18). La suma de \$ 120.260, valor cuota vencida y no pagada el 16 de Febrero de 2021.
- 19). La suma de \$ 70.409, valor cuota vencida y no pagada el 16 de marzo de 2021.

14. Por el valor del seguro incorporado en el pagaré No. 455618732, y no pagado por valor de \$301.093, desde el 16 de septiembre de 2019 hasta el 16 de marzo de 2021, como a continuación se describe.

- 1). La suma de \$15.847, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 16 de septiembre de 2019.
- 2). La suma de \$15.847, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 16 de octubre de 2019.
- 3). La suma de \$15.847, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 16 de noviembre de 2019.
- 4). La suma de \$15.847, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 16 de Diciembre de 2019.
- 5). La suma de \$15.847, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 16 de enero de 2020.
- 6). La suma de \$15.847, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 16 de febrero de 2020.

- 7). La suma de \$15.847, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 16 de Marzo de 2020.
- 8). La suma de \$15.847, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 16 de abril de 2020.
- 9). La suma de \$15.847, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 16 de Mayo de 2020.
- 10). La suma de \$15.847, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 16 de Junio de 2020.
- 11). La suma de \$15.847, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 16 de Julio de 2020.
- 12). La suma de \$15.847, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 16 de Agosto de 2020.
- 13). La suma de \$15.847, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 16 de septiembre de 2020.
- 14). La suma de \$15.847, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 16 de Octubre de 2020.
- 15). La suma de \$15.847, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 16 de Noviembre de 2020.
- 16). La suma de \$15.847, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 16 de Diciembre de 2020.
- 17). La suma de \$15.847, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 16 de enero de 2021..
- 18). La suma de \$15.847, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 16 de Febrero de 2021..
- 19). La suma de \$15.847, valor cuota en mora, (seguro), exigible el 16 de Marzo de 2021..

15. Por los intereses de mora sobre las cuotas de capital vencidas del pagaré No. 457706955, descritas anteriormente, desde el día siguiente a su vencimiento y hasta la fecha de pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la ley y señalada por la superintendencia financiera de acuerdo al Art. 884 del C.de Co.

16. Por la suma de \$4.187.258, por concepto de saldo acelerado del capital incorporado en el pagaré No. 457706955, a la fecha de presentación de la demanda, esto es, 05-04-2021, descontando las cuotas señaladas en el numeral 1.2 de la demanda.

17. Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el numeral 3.4, calculados desde el 06-04-2021, a la presentación de la demanda y hasta la fecha de pago total de la obligación, calculados a la tasa máxima legal permitida por la ley y señalada por la superintendencia financiera de acuerdo al Art. 884 del C.de Co.

POR LAS OBLIGACIONES INCORPORADAS EN EL PAGARÉ No. 79186883, COMO A CONTINUACION DE DESCRIBEN.

18. Por la suma de \$11.976.361, como saldo de capital de las obligaciones contenidas en el pagaré No. 79186883 con vencimiento el veinticuatro (24) de febrero de 2021.

19. Por la suma de \$3.338.283, como saldo de interés de las obligaciones contenidas en el pagare No. 79186883, con vencimiento el veinticuatro (24) de febrero de 2021.

20. Por los intereses de mora sobre la suma de \$15.344.644, que corresponde al capital de las obligaciones incorporada en el pagaré No. 79186883, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la ley y señalada por la superintendencia financiera, desde el día siguiente a la

fecha de vencimiento, esto es el veinticuatro (24) de febrero de 2021, hasta que se produzca el pago total de la obligación i incorporada en el pagaré No. 79186883.

21- Por las costas y gastos del proceso, se resolverá en su oportunidad.

Todo lo anterior lo haría el demandado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este auto.

El mandamiento de pago fue notificado personalmente al demandado JOSE MARTIN BOHORQUEZ QUEVEDO, el día dos (2) de noviembre del año 2021. El termino para pagar la obligación y/o proponer excepciones venció sin que el demandado haya hecho pronunciamiento alguno.

El artículo 507 del C.P.C, modificado por la ley 1395 de 2010 art. 30, hoy Art. 440 del N.C.G.P, señala que, si no se propusieren excepciones oportunamente, el Juez ordenará seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Anapoima Cundinamarca, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

1.-ORDENAR SEGUIR adelante la presente Ejecución, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago de fecha veinticuatro (24) de Mayo del año dos mil Veintiuno (2021).

2.-DISPONER que por cualquiera de las partes se presente la liquidación del crédito con especificación del capital y los intereses causados hasta la fecha de su presentación (Artículo 521 del C.P.C, Modificado por el artículo 32 de la ley 1395 de 2010). Hoy Art. 446 del C.G.P).

3.- CONDENAR en costas a la parte demandada, y, fijar el valor de las agencias en derecho, la suma de \$ 3 000.000; tal como lo dispone el artículo 366 num. 4º del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 064
14 ENE 2022